DE VALLEDUPAR

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICAN:

Que el proyecto denominado:" **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD2020 ",** fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Código **BPIM 20-920-001-0025, BPIN 2020-20-001-0024, valor del proyecto: $279.183.010.823, Valor priorizado y solicitado al municipio : $119.196.000 (SALUD AMBIENTAL), $447.963.769 (VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES), $310.116.000 (CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL), $238.804.800 (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL), $277.608.000 (SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS), $1.059.688.560 (VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES), $97.008.000 (SALUD Y AMBITO LABORAL), $169.970.400 (SERVICIOS DE PROMOCION SOCIAL PARA POBLACIONES VULNERABLES), $350.591.040 (PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD), $763.839.698 (VIGILANCIA EN CONTROL Y SALUD PÚBLICA), $51.909.600 (GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO), $739.851.120 (DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA), $151.188.000 (PARTICIPACIÓN SOCIAL), $362.410.513 (INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL), $194.738.400 (GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERES DE SALUD PÚBLICA), $73.230.720 (GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), $1.270.265.543. (SALUD PRESTADOS A POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIO), $1.121.023.241 (PLANES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS Y PROYECTOS MUNICIPALES), $271.383.607.419 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO),** según presupuesto anexo, presentado y evaluado por **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** , conceptuando que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad, en virtud de lo anterior fue discutido y priorizado **en el OCTAVO COMITÉ DE PRIORIZACIÓN,** realizado el día 20 de marzo de 2020 **y dentro del Plan de Desarrollo** Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN" , se encuentra armonizado de la siguiente manera:

Línea Estratégica 1: Vamos Pa'lante, Programa 1.11. Salud integral en orden, **meta:** Implementar acciones efectivas en salud basadas en las prioridades definidas en el Plan Territorial de Salud, "Valledupar en Orden" en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) **después de emitida esta certificación,** deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de **Planeación Municipal** (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será **la responsable de los inconvenientes** que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma **se hace saber que el presente** certificado **vence el 31 de diciembre de 2020**

Se firma en Valledupar, Cesar el 10 de junio de 2020.

CECÍLIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró:

ALFONSO OSPINO LARA
Profesional Especializado **Banco de Programas y Proyectos Municipal**

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD	VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2020, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

FECHA DE SOLICITUD:	JULIO DE 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LINA MARIA DE ARMAS DAZA.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	VALOR TOTAL AUTORIZADO
OBJETO DEL GASTO O INVERSIÓN: Aunar esfuerzos para el desarrollo de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco operativo de las dimensiones prioritarias del Plan Decenal de Salud Pública según directrices del Plan de Acción en Salud 2020 y en concordancia con el proyecto código BPIM No 20-920-001-0025 y BPIN No 2020-20-001-0024.	$ 899.999.201
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O LA INVERSIÓN: SEGÚN DIRECTRICES DE LA RESOLUCIONES 518 DE 2015 Y 507 DE 2020 SE REQUIERE CONTRATAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2020.	$ 899.999.201

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DIMENSION	COMPONENTE	VALOR AUTORIZADO
	SALUD AMBIENTAL	Promoción de la salud (Hábitat Saludable)	$ 39 900 000
		Gestión del riesgo (Situaciones de Salud relacionadas con Condiciones Ambientales)	$ 17.100 000
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	$ 42.000.000
		Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	$ 18 000 000
	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	$ 144 200.000
		Gestión del riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)	$ 61.800 000
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Promocion de la salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	$ 68.400.000
		Gestión del riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)	$ 51.600 000
	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	$ 112.650 000
		Gestión del riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	$ 51 600 000
	SALUD Y AMBITO LABORAL	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	$ 14 000 000
		Gestión del riesgo (Situaciones Prevalentes de origen Laboral)	$ 6.000.000
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Gestión de Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	$ 64.433.357
		Otras Enfermedades Emergentes, Re-emergentes y Desatendidas	$ 154.451.746
		Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV	$ 53.864.098
TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONDERA CORRIENTE			**$ 899.999.201**

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

FIRMA DEL SOLICITANTE	LINA MARIA DE ARMAS DAZA
AUTORIZACIÓN PARA EL GASTO O INVERSIÓN SECRETARIO GENERAL	MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL JEFE DE PRESUPUESTO

RUBRO			**CONCEPTO**		
CODIGO			**UNIDAD EJECUTORA**	**SECRETARIA GENERAL**	
Proyectó:		**Revisó:**		**Aprobó**	

04 AGO 2020 9:01am

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **884**
Fecha de Vencimiento 31/12/2020
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.020 **Fecha de Expedición:** 03 ago. 2020

Objeto: ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No. 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024.

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion		
05-3-2111221-32	Promoción De La Salud (Habitat Saludable) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	39.900.000,00
05-3-2111222-32	Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	17.100.000,00
05-3-2111231-32	Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	42.000.000,00
05-3-2111232-32	Gestión Del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	18.000.000,00
05-3-2111241-32	Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	144.200.000,00
05-3-2111242-32	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Spa). Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	61.800.000,00
05-3-2111251-32	PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos.) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	68.400.000,00
05-3-2111252-32	GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos, Calidad E Inocuidad De Los Alimentos) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	51.600.000,00
05-3-2111261-32	Promoción De La Salud (Promoción De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Género) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	112.650.000,00
05-3-2111262-32	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	51.600.000,00
05-3-2111271-32	Gestión Del Riesgo En Enfermedades Inmunoprevenibles - Pai Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	64.433.357,00
05-3-2111272 3-32	Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	154.451.746,00
05-3-2111273 1-32	Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv	53.864.098,00

Elaboró: IBOBADILLA

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **884**
Fecha de Vencimiento 31/12/2020
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.020 **Fecha de Expedición:** 03 ago. 2020

)5 - 3 - 2 1 11 2 8 1 - 32	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica Promoción De La Salud (Seguridad Y Salud En El Trabajo) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	14.000.000,00
)5 - 3 - 2 1 11 2 8 2 - 32	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica Gestión Del Riesgo (Situaciones Prevalentes De Origen Laboral) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	6.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	899.999.201,00

IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: IBOBADILLA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (HEAD)

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que en el banco de programas fue radicado el proyectos bajo el código **BPIN 20-920-001-0025, BPIM 2020-20-001-0024,** fue discutido y priorizado en el priorizado en el **OCTAVO COMITÉ DE PRIORIZACION,** de fecha 20 de Marzo de 2020 y dentro del plan de desarrollo municipal para el periodo **2020-2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general1, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución2, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones3; Que con la contratación, de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales4. Además se tendrá en cuenta el artículo 20 de la Constitución Nacional.

Los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes5.

Es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo6, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

En el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado7, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

No obstante, el artículo 365 de la constitución política de 19918, se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda los habitantes del país es uno de los compromisos más grandes que tienen las entidades estatales, de manera que por parte de estos entes territoriales se deben adelantar todas las estrategias habidas y por haber para el fortalecimiento y generación de calidad de estos servicios.

El Municipio, conforme a las competencias establecidas en la ley 715 de 2001 para las entidades territoriales en el sector salud, debe como dirigir, coordinar y vigilar el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, así mismo tiene el deber y la obligación de formular los planes y programas para garantizar el acceso efectivo al derecho en salud de la población del

Municipio, y de igual forma se debe planear las acciones que permitan mitigar los riesgos en salud púbica que se encuentra expuesta la población por los diferentes factores de riesgos.

El **Plan decenal de salud Pública, PDSP 2012 - 2021,** es indicativo y contiene los principios rectores de política y las acciones fundamentales de intervención del entorno, de los comportamientos, de los servicios de salud y de la participación social, estableciendo en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La ***Salud Pública,*** está Constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La responsabilidad fundamental desde la salud pública, se sustenta en el enfoque de derechos humanos, donde se provee atención a las personas y a las comunidades, en un ciclo que va desde la promoción de la salud, hasta el tratamiento especializado. (Art. 32 Ley 1122/2007).

La Gestión de la Salud Pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo orientado a que las estrategias, procedimientos e intervenciones de salud pública se realicen de manera coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS, otros sectores del gobierno y las organizaciones sociales y privadas, a fin de alcanzar los resultados en salud, mediante la aplicación de metodologías para la planeación, implementación, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; y el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad.

En este contexto, al Municipio de Valledupar, a través de la Secretaria Local de Salud le corresponde liderar la Gestión la Salud Pública, entendida como *"el* ***proceso*** *dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está* ***orientado a que las políticas,*** *planes, programas y proyectos de salud pública* ***se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada,*** *entre los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad,* ***con el propósito de alcanzar los resultados en salud",*** en cuya ejecución deben participar todos los actores involucrados a fin de generar *Gobernanza* en Salud.

Para lograr lo anterior, la Gestión de la Salud Pública, se compone de varios procesos interrelacionados y necesarios para alcanzar su finalidad; es así como, se plantea que las políticas logran su propósito de garantía del derecho a la salud de la población del Municipio de Valledupar, con el concurso de los diferentes sectores (articulación intersectorial); la sociedad civil (participación social); el desarrollo de capacidades individuales y organizacionales; una planeación, monitoreo y evaluación adecuada (planeación integral en salud); entre otros aspectos que definen los *Procesos de la Gestión de la Salud Pública,* adoptados y descritos en los artículos 5 y 6 de la Resolución 518 de 2015.

En el Municipio de Valledupar dentro del plan de acción de salud 2020, se insertaron algunos aspectos para responder a la planeación integral en salud que le corresponde a las entidades territoriales según lo expresado en la resolución 1536 de 2015 y las normativas relacionadas emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.-MSPS.

Según estas normativas, "a partir del análisis de los daños a la salud y sus determinantes en el territorio de la ciudad que debe incluir la información de la caracterización de los riesgos individuales de la población afiliada que realizan las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB" se deben priorizar las acciones que pueden contribuir a controlar los riesgos individuales y colectivos de enfermar teniendo como referencia las dimensiones y la contribución a las metas del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP-2012-2021 y ejecutarse a través de las líneas operativas de este: "promoción de la salud"," "gestión de la salud pública", "gestión del riesgo en salud.

Así mismo, en la resolución 518 de 2015 del MSPS se definen los alcances que tienen los procesos que abarca la "Gestión de la Salud Pública" y cuales se ejecutan a través del Plan de intervenciones colectivas, estos son:

- **Planeación integral en salud**
- **Coordinación intersectorial**
- **Gestión acciones colectivas**
- **Vigilancia en salud publica e inspección, vigilancia y control**
- **Gestión insumos interés en salud publica**
- **Participación social**
- **Desarrollo de capacidades**
- **Gestión aseguramiento**
- **Gestión de la prestación de servicios individuales**
- **Gestión del conocimiento**
- **Gestión del talento humano**
- **Gestión administrativa y financiera**

El **Plan de intervenciones Colectivas,** es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

Contempla la norma en cita, que para la ejecución del PIC, se contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), siempre y cuando estas cuenten con la capacidad técnica y operativa para su desarrollo. Los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa de las instituciones con las cuales se pretenda contratar el PIC, están definidas en el Art. 15 de la Resolución 518 de 2015.

INTERVENCIONES DEL PIC:

- ***Rehabilitación basada en comunidad:*** La restitución de la autonomía funcional y social como punto de partida para el desarrollo de las competencias ciudadanas de las personas que les permitan avanzar en su inclusión social y mejorar su calidad de vida, está orientada a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud, y coordinar acciones con otros sectores para asegurar que sean considerados todos los aspectos de la salud con énfasis en los determinantes sociales, incluyendo la rehabilitación integral y los procesos de inclusión.
- ***Prevención v control de vectores.***

- ***Conformación v fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales:*** Proceso que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes (sean públicas o privadas) que comparten los mismos objetivos, valores y códigos de comunicación y que busca desarrollar relaciones, interacciones, capacidades y establecer lazos de cooperación en respuesta a una situación determinada.

- **Zonas de orientación v centros de escucha:** Conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.

- **Información en salud:** acciones de producción, organización y difusión de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a las personas sobre aspectos de salud pública que les ayuden a tomar decisiones para mantener o mejorar la salud.

- **Educación y comunicación para la salud:** proceso de aprendizaje que, mediante el dialogo de saberes, pretende construir o fortalecer el potencial de las personas para promover la salud, gestionar el riesgo en salud y transformar positivamente los entornos.

- **Intervención de la población trabajadora informal:** conjunto de políticas planes, programas y proyectos que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores informales.

✓ **PROCEDIMIENTOS DEL PIC.**

- **Canalización:** conjunto de actividades que se realiza en el marco de la ejecución de otros procedimientos o intervenciones del PIC, orientados a gestionar el acceso efectivo de los individuos, familias y la comunidad a los servicios sociales y de salud.

✓ **ACTIVIDADES:**

- **Caracterización social y ambiental:** acción mediante el cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre y con un grupo de población priorizado y su entorno social y ambiental. Información que sea requerida para la implementación efectiva de una estrategia definida en el plan territorial de salud.
- **Tamizaje:** conjunto de métodos o instrumentos de alta sensibilidad, aplicados sobre una población para identificar eventos que general una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables y con difícil acceso.
- **Jornada de salud:** es una modalidad de prestación de servicios, y un conjunto de actividades en salud, que son puntuales y esporádicas en áreas de difícil acceso. Es eso lo que las hace ser jornadas del PIC
- **Vacunación antirrábica :** proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.

✓ **INSUMOS:**

- **Biológicos:** producto biológico utilizado para generar inmunidad activa artificial contra una enfermedad mediante la estimulación de la protección de anticuerpos, no incluye la aplicación de biológico.
- **Medicamentos:** preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza en la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación, rehabilitación o paliación de enfermedades de interés en salud pública que defina el ministerio de salud y protección social. Estos medicamentos deben ser administrados de conformidad con las guías y lineamientos técnicos definidos por el ministerio de salud y protección social.
- **Insumos:** bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública.

El art 46 de la ley 715 de 2001 define los municipios define que los municipios y distritos tienen a su cargo las prestación de las acciones del PIC previendo además que estas se encuentras prioritariamente con las empresas sociales del estado, ESE incluyendo las IPS INDIGENAS vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa y el objetivo del presente contrato de prestación de servicios, es el de **implementar el plan de intervenciones colectivas de salud pública para la población del municipio de Valledupar.**

Esta perspectiva da importancia al reconocimiento de la diversidad por ciclo de vida, identidades de género, pertenencia étnica, discapacidad y especiales situaciones de vulneración de derechos (desplazamientos y víctimas del conflicto y de vulnerabilidad) el enfoque diferencial supone una organización de las acciones, programas que den cuenta de la garantía de la igualdad la equidad y la no discriminación.

Por otra parte a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus – COVID- 19 y se adoptaron medidas para hacerle frente a ello, fue así como se expidió la Circular Conjunta 015 de 2020 donde se establecen recomendaciones para la prevención contención y mitigación del COVID – 19 en grupos Étnicos: Pueblos indígenas, la comunidades NARP (negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el pueblo RROM.

En ese orden de idea y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia se consideró necesario recomendar a la entidades prestadoras del servicio de salud atender las medidas teniendo en cuenta sus características socio culturales.

Por su parte, los actores en sistema de seguridad social en salud, especialmente las Secretarías de orden Departamental, distrital y Municipal en coordinación con los líderes de las comunidades en su territorio deberán socializar las precipitadas recomendaciones, especialmente que conozcan los actos administrativos y disposiciones que hayan expedido y expida el Gobierno Nacional, sobre prevención, contención y majeo del Coronavirus COVID – 19.

Así mismo el Ministerio de Salud y la protección Social expidió la circular 025 del 16 de abril 2020, dirigido a las entidades Departamentales, Distritales y municipales, con el fin de formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

En desarrollo de la emergencia sanitaria, declarada por el Ministerio en todo el territorio Nacional por la causa del Coronavirus COVID – 19 y en concordancia con la Resolución 518 de 2015, se consideró pertinente impartir las instrucciones encaminadas a que las entidades territoriales, como autoridades sanitarias en su jurisdicción y conforme con sus competencias, implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto que en el marco del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas se refuercen y se adapten, dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia, definan ejecutar, de acuerdo con la situación y los eventos de salud presentes en su jurisdicción.

Dentro de los aspectos generales en la circular 025 del 2020, las entidades territoriales a través de sus Secretarías de salud deben tener en cuenta revisar los contenidos de los planes de salud Pública de intervenciones Colectivas PIC, con el fin de realizar los ajustes administrativos, técnicos y financieros que correspondan según el contexto territorial, para que se incluyan acciones tendientes a la prevención, contención y mitigación de la infección respiratoria aguda por el COVID- 19

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores expedidas por el Ministerio de salud y protección social, La Secretaría Local de Salud mantuvo reunión virtual con las diferentes IPS Indígenas que operan en el Municipio, así como el Gerente del Hospital de Nivel I EDUARDO ARREDONDO DAZA, a fin de socializar las recomendaciones realizadas por el Ministerio de salud para con ello poder contratar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2020, dentro del marco de las disposiciones y recomendaciones adoptadas en el plan de salud pública 2012 – 2021 que sean requeridas por el Municipio de Valledupar y que puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia.

Así, la Resolución 518 de 2015 contiene reglas sobre la contratación de Plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC por ello, la secretaria local de salud, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y en el marco de sus competencias, se ve en la necesidad de contratar la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, (PIC) para la población indígena, con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el plan territorial de salud del municipio de Valledupar para la vigencia de 2020.

- **Clasificación UNSPSC:**

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentra identificado con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
85101705	Administración en Salud Pública

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES

COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- ✓ Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley **1551** de 2012.
- ✓ Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
- ✓ Remitir al Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.
- ✓ Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
- ✓ Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
- ✓ Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
- ✓ Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones específicas:

A. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar.
B. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del articulo 18 de la resolución 518 de 2015, asi como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución.
C. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
D. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
E. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
F. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
G. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.
H. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
I. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

J. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
K. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaria Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades.
L. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya
M. profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención.
N. m. El cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte de las especificaciones técnicas, deben producir un efecto positivo en la consecución de las metas de producto y de resultados asociadas a las mismas, lo que quiere decir, que el cumplimiento de este contrato se evaluará por los resultados en las metas y no únicamente por el cumplimiento de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente.
O. n. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad.
P. o. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención.
Q. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia.
R. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
S. La entidad contratista deberá cumplir con las característica de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la resolución 518 de 2015.
T. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar.
U. El desarrollo de las diferentes actividades descritas en el PIC debe desarrollarse en virtud del contexto de los lineamientos dados en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015.
V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor.
B. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
C. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
D. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello hubiere lugar.

E. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

F. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2020, se obliga con la Secretaria Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

Presupuesto para:

DIMENSIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	COMPONENTE	NOMBRE DE LA CAMPAÑA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRODUCTO A EVALUAR	IV TRIMESTRE	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
SALUD AMBIENTAL	**Hábitat saludable**	**CUIDA TU CASA Y TU AMBIENTE**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías en forma de imán en la zona rural del norte, sobre cada uno de los siguientes temas por separado: manejo adecuado de residuos en la vivienda, almacenamiento de agua, tenencia responsable de animales, y lavado	1000 hogares de los corregimientos del Norte	Infografía imán full color tamaño 10 x 10 cm	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 15.000	$ 15.000.000

			de manos y manejo seguro de excretas.							
SALUD AMBIENTAL	**Hábitat saludable**	**CUIDA TU CASA Y TU AMBIENTE**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías en forma de imán en la zona rural del sur, sobre cada uno de los siguientes temas por separado: manejo adecuado de residuos en la vivienda, almacenamiento de agua, tenencia responsable de animales, y lavado de manos y manejo seguro de excretas.	1.000 hogares de los corregimientos del Sur	Infografía imán full color tamaño 10 x 10 cm	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 7.500	$ 7.500.000

SALUD AMBIENTAL	**Hábitat saludable**	**CUIDA TU CASA Y TU AMBIENTE**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad rompecabezas u otro material didáctico en barrios de la comuna 1 en hogares a los que pertenezcan niños en el ciclo vital de primera infancia e infancia, sobre el cuidado y mantenimiento de los recursos hídricos (promoción del uso eficiente y ahorro del agua, protección de cuencas hídricas, cuidado y protección de los recursos de fauna y flora y consumo racional de la energía).	1.000 niños menores de 12 años de la márgen derecha del Río Guatapurí en la comuna 1	Rompecabezas u otro material educativo tamaño carta a full color	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 17.400	$17.400.000

SALUD AMBIENTAL	**Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales**	**CUIDA TU CASA Y TU AMBIENTE**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad cartillas educativas en viviendas de barrios de las comunas 3, 4 y 5 en los que se detecten casos positivos para COVID-19 o manzanas circundantes de éstos según listado de Secretaría Local de Salud, alusivas a la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19.	500 casos activos por COVID-19 o contactos estrechos de los barrios estratos 1 y 2 de las comunas 3, 4 y 5	Cartilla educativa carátula a todo color y por dentro blanco y negro para colorear 6 hojas más caja de 12 colores	500	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	500	$ 34.200	$17.100.000

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	**Modos, condiciones y estilos de vida saludables**	**CUIDA TU CUERPO**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías adhesivas circulares tamaño carta en viviendas de barrios vulnerables de la comuna 5 sobre alimentación saludable teniendo en cuenta el acceso a la canasta familiar por su condición vulnerable.	1.000 hogares vulnerables (estrato 1 y menos) de la comuna 5	Infografía adhesiva circular tamaño carta a full color de 30 cm de diámetro	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 25.000	$25.000.000
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	**Modos, condiciones y estilos de vida saludables**	**CUIDA TU CUERPO**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías adhesivas en forma de afiche en tiendas de abarrotes ubicadas en las comunas 3, 4 y 5 sobre el consumo nocivo y abusivo del	1.000 hogares vulnerables (estratos 1 y 2) de las comunas 3, 4 y 5	Infografía adhesiva a full color 30 x 40 cm	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 17.000	$17.000.000

			alcohol y no consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos al interior de las viviendas o lugares públicos.							
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	**Condiciones crónicas prevalentes**	**CUIDA TU CUERPO**	Distribuir en la zona urbana infografías en forma de imán sobre signos de alarma de la COVID-19 en adultos mayores, rutas y números de atención de EPS, IPS y Secretaria Local de Salud.	Barrios estratos 1, 2 y 3 de las comunas 4 y 5 y de los estratos 3 y 4 de la comuna 6	Infografía imán full color tamaño 10 x 10 cm	600	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	600	$ 30.000	$18.000.000
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Promoción de la salud mental y la convivencia**	**CUIDA TU SER**	Desarrollar un ciclo de video conferencias de 10 sesiones con material educativo dirigidas a docentes de Instituciones	100 docentes de Instituciones Educativas	Material educativo seleccionado	100	Evidencias fotográficas dela video conferencia y listado de asistencia con visto bueno de	100	$ 122.000	$12.200.000

			Educativas de las áreas de ética y psico-orientación del área urbana sobre la Estrategia de Habilidades para la Vida y de Prácticas Claves en Salud Mental para desarrollar posteriormente en estudiantes con entrega de material educativo.				la entrega del material educativo.			
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Promoción de la salud mental y la convivencia**	**CUIDA TU SER**	Conformar un grupo de apoyo virtual con mínimo 500 miembros al finalizar con una sesión semanal de una hora, para favorecer el curso del duelo asociado a la muerte de personas y sus familiares bajo el	500 personas familiares de fallecidos por COVID-19	Sesiones vituales	12	Evidencia de la conformación del grupo de apoyo, de las sesiones virtuales y del número de personas conectadas.	12	$ 1.000.000	$12.000.000

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Promoción de la salud mental y la convivencia**	**CUIDA TU SER**	Habilitar tres Centros de Escucha y Orientación virtuales (Comunitario, Escolar y Universitario) con alcance mínimo de 3.000 usuarios, para brindar primeros auxilios psicológicos e intervención motivacional breve dirigidos a población del ciclo vital adolescente y juventud, con énfasis en prevención del suidicio, consumo de sustancias psicoactivas y alcohol y proyecto de vida que incluya líneas de atención, material educativo	3.000 adolecentes y jóvenes	Centros de Escucha	3	Evidencia de la implementación de los Centros de Escucha virtuales y del número de atenciones caracterizadas según crisis emocional.	3	$ 30.000.000	$90.000.000

			(mínimo dos vallas, cuñas radiales, pautas en redes sociales, afiches adhesivos, entre otros).							
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia**	**CUIDA TU SER**	Implementar la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) de forma virtual que incluya la identificación y sensibilización de actores, diagnóstico situacional (contexto), apoyo en la actualización del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad	20 familias con pacientes en condición de discapacidad	Número de personas identificadas	20	Evidencia de la implementación de la estrategia RBC con todos los soportes documentales de su planeación previa.	20	$ 1.000.000	$20.000.000

			(RLCPD), creación y fortalecimiento de las comisiones de RBC, formulación de plan de acción, formación de personas facilitadoras de la estrategia, articulación con las redes de apoyo, y puesta en marcha de acciones a favor de la inclusión social, sus familias y cuidadores.							
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia**	**CUIDA TU SER**	Desarrollar un programa virtual mensual de apoyo emocional para la prevención de la violencia que incluya una línea de ayuda y la socialización de rutas de activación	100 personas con riesgo por violencia	Programa virtual de apoyo emocional en salud mental	3	Evidencia del desarrollo del programa virtual, de las sesiones de apoyo emocional, de la atención de las llamadas y del seguimiento a	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000

			de notificación y denuncia ante un caso de violencia especialmente en el entorno hogar, en el que se alcance por lo menos a 500 personas de riesgo.				casos de mayor riesgo.			
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia**	**CUIDA TU SER**	Realizar dos estrategias publicitarias conmemorativas para la celebración virtual del día mundial de la Salud Mental (10 de octubre) y del día internacional de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre) realizadas a través de video conferencias con expertos que incluya difusión por	Poblacion general	Estrategia publicitaria	2	Evidencia del desarrollo de la estrategia publicitaria.	2	$ 10.000.000	$20.000.000

			medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante una semana antes de las fechas de conmemoración.							
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia**	**CUIDA TU SER**	Implementar de manera virtual el tamizaje para la detección de la población con sospecha de patrones de consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas (prueba ASSIST y/o prueba AUDIT), conforme con lo previsto en la Resolución 3280 de 2018 mediante una plataforma	100 personas con riesgo de drogadicción y alcoholismo	Número de encuestas vituales	100	Formulario digital e informe mensual estadístico de los encuestados.	100	$ 143.000	$14.300.000

			amigable que permita a los ciudadanos diligenciar la encuesta luego de la promoción mensual de la misma, garantizando el alcance de por lo menos 1.000 personas.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (promoción de la salud)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Conformar un grupo de apoyo virtual con mínimo 500 miembros con una sesión semanal de una hora para establecer la media en lactancia materna y conocer los principales factores determinantes que influyen positiva o negativamente en	500 Mujeres lactantes	Sesiones vituales	12	Evidencia de la conformación del grupo de apoyo, de las sesiones virtuales y del número de personas conectadas en las sesiones y del diligenciamiento del formulario digital.	12	$ 500.000	$ 6.000.000

			la práctica de la lactancia materna exclusiva.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (promoción de la salud)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Desarrollar doce sesiones virtuales de capacitaciones con expertos dirigidas a presidentes de acción comunal, líderes comunitarios y ediles del género femenino que vinculen por lo menos a 80 participantes, sobre consejos en lactancia materna para fomentar la práctica desde la	80 Mujeres multiplicadoras	Sesiones vituales	12	Evidencia de las sesiones virtuales y del número de abanicos entregados.	12	$ 3.000.000	$36.000.000

			primera hora de vida hasta seis meses de lactancia materna exclusiva y hasta los dos años o más de forma complementaria que incluya bajo estrictos protocolos de bioseguridad, la entrega de un abanico de papel con la infografía alusiva a la temática.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (promoción de la salud)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Impartir directices técnicas a partir de cartillas educativas sobre la prevención de deficiencias nutricionales y anemias nutricionales en los que se ilustre sobre vitaminas y minerales como el	1200 hogares de los corregimientos del norte y del sur	Cartilla educativa carátula a todo color	1.200	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material didáctico.	1.200	$ 22.000	$26.400.000

			hierro, la vitamina A y el zinc y la suplementación con nutrientes en forma directa los individuos, la fortificación de alimentos, la promoción de una alimentación variada, suficiente y adecuada, y la biofortificación de productos agrícolas.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (gestión del riesgo)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Socializar a través de perifoneos semanales la temática educativa acerca de la prevención de la desnutrición en menores de 5 años teniendo en cuenta lineamientos COVID-19 en la población para dar	Habitantes de barrios vulnerables (estrato 1 y 2) de las comuna 1, 3 y 5.	Perifoneo	10	Evidencia de las sesiones de perifoneo.	10	$ 560.000	$ 5.600.000

			continuidad a la implementación de la atención de los niños con diagnóstico de desnutrición aguda moderada y severa en el contexto de la epidemia de COVID-19 en Colombia.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (gestión del riesgo)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Desarrollar cuatro talleres teórico-prácticos virtuales para el abordaje de la estrategia nacional para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes en articulación con el ICBF, a madres comunitarias, gestantes y mujeres en edad fértil, garantizando la	Madres comunitarias, gestantes y mujeres en edad fértil.	Talleres virtuales	4	Evidencia de la convocatoria a los talleres virtuales, su desarrollo y la participación de las invitadas.	4	$ 4.000.000	$16.000.000

			asistencia de por lo menos 200 asistentes y que incluya el envío de información virtual sobre las memorias del evento.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (gestión del riesgo)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Socializar mediante cartillas educativas, las acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricional según la resolución 2465 de 2016 y la activación de rutas de acuerdo a la resolución 5406 de 2015 en articulación con las EAPB con mayor demanda de usuarios que pueda garantizar durante los meses de desarrollo por lo	Barrios vulnerables (estrato 1 y menos) de las comunas 1 y 5 y zonas rurales dispersas (veredas).	Cartilla educativa carátula a todo color y por dentro	500	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material didáctico.	500	$ 20.000	$10.000.000

			menos la sensibilización de 600 madres y la canalización de sus niños al sistema de salud.							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	**Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos (gestión del riesgo)**	**CUIDA LO QUE COMES**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías adhesivas en forma de afiche en tiendas de abarrotes ubicadas en las comunas 1, 3 y 5 sobre la importancia de cumplir con la quimioterapia preventiva antihelmíntica.	1000 tiendas vulnerables de las comunas 1 , 3 y 5	Infografía adhesiva en forma de afiche a full color 30 x 40 cm	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega de afiches.	1.000	$ 20.000	$20.000.000

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género	CUIDA TU GÉNERO	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías en presentación de rompecabezas u otro material didáctico en hogares a los que pertenezcan niños en el ciclo vital de primera infancia e infancia de las Torres de Nando Marín y Lorenzo Morales, en las que se promueva el reconocimiento y valoración del propio cuerpo, fortalecimiento de la autoestima, autonomía y el ejercicio de la sexualidad.	1.000 niños menores de 12 años de las Torres de Nando Marín y Lorenzo Morales	Rompecabezas u otro material educativo tamaño carta a full color	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 17.400	$17.400.000

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género	CUIDA TU GÉNERO	Socializar mediante cartillas educativas la temática de maternidad segura en la que se incluya la importancia de los cuidados prenatales, la necesidad del seguimiento al embarazo, el diagnóstico temprano de patologías maternas y fetales, los beneficios de la complementariedad del trabajo entre el médico y su partera, el valor del control prenatal y del parto institucional y la estimulación temprana como	Veredas del municipio	Cartilla educativa carátula e interior a todo color	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material didáctico.	1.000	$ 60.000	$60.000.000

			garantía de bebés sanos.							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género**	**CUIDA TU GÉNERO**	Realizar una video conferencia semanal liderada por expertos que aborde las temáticas de métodos de planificación familiar e Interrupción Voluntaria del Embarazo dirigida a adolescentes y jóvenes, que incluya difusión por medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante	500 mujeres en edad reproductiva	Video conferencia	12	Evidencia de las sesiones virtuales, del número de asistentes y de los contenidos socializados.	12	$ 2.000.000	$24.000.000

			una semana antes de las fechas de realización en las que asistan mínimo 500 mujeres al finalizar el ciclo de capacitación.							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género**	**CUIDA TU GÉNERO**	Realizar una video conferencia mensual liderada por expertos que aborde las temáticas sobre el manejo de las emergencias obstetricas, dirigida a gestantes que asisten a control prenatal, que incluya difusión por medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante una semana antes	200 gestantes	Video conferencia	3	Evidencia de las sesiones virtuales, del número de asistentes y de los contenidos socializados.	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000

			de las fechas de realización en las que asistan mínimo 200 gestantes al finalizar el ciclo de capacitación.							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género**	**CUIDA TU GÉNERO**	Realizar cinco video conferencias liderada por expertos que aborde las temáticas sobre derechos sexuales y reproductivos y embarazo a temprana edad (incluido el tema de identidad de género y orientación sexual), dirigida a docentes, orientadores escolares y prsicoorientadores, que incluya difusión	300 docentes de Instituciones Educativas	Video conferencia	5	Evidencia de las sesiones virtuales, del número de asistentes y de los contenidos socializados.	5	$ 1.170.000	$ 5.850.000

			por medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante una semana antes de las fechas de realización en las que asistan mínimo 300 docentes.							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos**	**CUIDA TU GÉNERO**	Realizar cinco video conferencias liderada por expertos que aborde las temáticas sobre estigma y discriminación en personas con VIH, que incluya difusión por medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante una semana antes	300 líderes comunitarios	Video conferencia	5	Evidencia de las sesiones virtuales, del número de asistentes y de los contenidos socializados.	5	$ 1.170.000	$ 5.850.000

			de las fechas de realización en las que asistan mínimo 300 líderes comunitarios.							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos**	**CUIDA TU GÉNERO**	Diseñar y difundir una estrategia publicitaria sobre autocuidado para prevenir el riesgo de contraer Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH bajo las premisas: "Sólo Tú Dedices", "Hazte la Prueba", "Ponte el Condón" y "Vive Saludablemente", que incluya difusión por medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante	100 personas en edad reproductiva	Estrategia publicitaria	1	Evidencia del desarrollo de la estrategia publicitaria.	1	$ 10.000.000	$10.000.000

			una semana antes de las fechas de realización en las que asistan mínimo 100 personas en edad reproductiva.							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos**	**CUIDA TU GÉNERO**	Realizar jornadas de tamizaje de pruebas rápidas para VIH a grupos de riesgo en contexto de vulnerabilidad (HSH, LGBTI, TS, Habitantes de Calle, Población Privada de la Libertad), con la realización de seiscientas (200) pruebas, que incluya difusión por medios radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante	200 personas tamizadas	Número de personas tamizadas	200	Evidencia de la realización de las jornadas de tamizaje.	200	$ 160.000	$32.000.000

			una semana antes de las fechas de realización.							
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	**Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos**	**CUIDA TU GÉNERO**	Diseño, elaboración y publicación semanal por redes sociales de dos infografías alusivas a la prevención de la Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal, Violencia de Género y Sexual con énfasis en NNA, intercambiando los temas por semana, en las que se logre el alcance de por lo menos 100 personas en cada publicación.	100 personas sensibilizadas	Número de personas alcanzadas en las publicaciones	100	Evidencia del alcance virtual de las publicaciones y capture de las difusiones realizadas.	100	$ 37.500	$ 3.750.000

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	CUIDATE DE LA COVID-19	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías en presentación de rompecabezas u otro material didáctico en hogares a los que pertenezcan niños en el ciclo vital de primera infancia e infancia de la zona rural sobre el uso adecuado del tapabocas convencional y medidas de protección frente a la COVID-19.	1.000 niños menores de 12 años de la zona corregimental	Rompecabezas u otro material educativo tamaño carta a full color	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 50.000	$50.000.000

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas.	CUIDATE DE LA COVID-19	Promocionar en un espacio institucional radial de 15 minutos al día de lunes viernes mensual de temas de la COVID-19 sobre los cuidados para prevenir la transimisión del Coronavirus en empresas, hogares, calle, centros de abastecimiento de alimentos, comercio, cuidado y manejo de IRA en casa, precauciones para el aislamiento domiciiliario, signos de alarma y rutas de atención, en las que se fomente la información acerca de líneas de atención de EPS y	Poblacion general	Espacio institucional radial	3	CD con grabación del espacio institucional y evidencia de la difusión por medios radiales.	3	$ 10.000.000	$30.000.000

			Secretaría Local de Salud.							
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas.**	**CUIDATE DE LA COVID-19**	Desarrollar un programa MENSUAL por canales virtuales en el que se mantenga informada a la comunidad sobre la pandemia por COVID-19 en el municipio con la participación de expertos, del Alcalde del municipio, de la secretaria de salud y del gerente del HEAD, que incluya difusión por medios	Poblacion general	Programa virtual	3	Evidencias fotográficas de la transmisión del programa virtual, de la programación temática y del número de personas conectadas.	3	$ 24.817.249	$74.451.746

			radiales, pancartas electrónicas, mensajes por redes sociales durante una semana antes de las fechas de realización.							
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Inmunoprevenibles	**CUIDA TU SISTEMA INMUNE VACUNANDOTE**	Desarrollar y difundir 2 cuñas diarias de 30 segundos, de lunes a viernes, durante tres meses (156 cuñas) en horarios y programas acordados con las emisoras sobre la importancia de cumplir el esquema de vacunación, las enfermedades que se previenen, el por qué se debe vacunar a los niños, la conservación del carné de vacunas y	Poblacion general	Número de cuñas radiales	132	CD con grabación de la cuña radial y evidencia de la difusión por medios radiales.	132	$ 47.348	$ 6.250.000

			los puntos y horarios de vacunación.							
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**Inmunoprevenibles**	**CUIDA TU SISTEMA INMUNE VACUNANDOTE**	Realizar una caracterización social y ambiental sobre la distribución geográfica de perros y gatos en la comuna cinco así como la estimación de la población, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de	poblacion comuna cinco de valelduapr	Número de caracterizaciones realizadas	1	Evidencia de la caracterización social y ambiental realizada con el censo canino y felino estimado.	1	$ 20.000.000	$20.000.000

			mercado, parques, entre otras.							
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Inmunoprevenibles	**CUIDA TU SISTEMA INMUNE VACUNANDOTE**	Realizar la vacunación antirrábica a perros y gatos de manera oportuna, continúa y con calidad, previo a una microplaneación del trimestre con el fin de obtener coberturas útiles de vacunación.	Poblacion general	Número de perros y gatos vacunados	30.000	Evidencia de las jornadas de vacunación realizadas.	30.000	$ 1.272.778,570	$38.183.357

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Condiciones y situaciones endemo-epidémicas	CUIDATE DEL DENGUE	Desarrollar y difundir dos cuñas diarias de 30 segundos, de lunes a viernes, durante tres meses (156 cuñas) en horarios y programas acordados con las emisoras sobre el lavado cepillado de tanques y albercas cada 8 días para eliminar los huevos del mosquito "Aedes aegypti", cambiar en lo posible de forma diaria o máximo cada 8 días el agua de los bebederos de animales y de los floreros, tapar los recipientes que contengan agua, disponer	Poblacion general	Número de cuñas radiales	132	CD con grabación de la cuña radial y evidencia de la difusión por medios radiales.	132	$ 47.348	$ 6.250.000

			adecuadamente la basura acumulada en patios y áreas al aire libre y eliminar llantas o garantizar su almacenamiento en sitios cubiertos, y en caso de presentar síntomas compatibles con dengue (fiebre, dolor detrás de los ojos, dolor intenso de cabeza) no automedicarse, ingerir abundante líquido y acudir a las instituciones de salud.							
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**Condiciones y situaciones endemo-epidémicas**	**CUIDATE DEL DENGUE**	Realizar veinte video conferencias liderada por expertos que aborde las temáticas relacionadas con la	100 docentes de Instituciones Educativas	Video conferencia	10	Evidencia de las sesiones virtuales, del número de asistentes y de los contenidos socializados.	10	$ 2.400.000	$24.000.000

			prevención del Dengue en el ambiente hogar, dirigida a docentes, orientadores escolares y prsicoorientadores, que incluya pancartas electrónicas y mensajes por redes sociales durante una semana antes de las fechas de realización en las que asistan mínimo 100 docentes.							
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**Condiciones y situaciones endemo-epidémicas**	**CUIDATE DEL DENGUE**	Socializar bajo estrictos protocolos de bioseguridad infografías en forma de afiche en viviendas de la comuna 1 y 4 bajo la premisa del Ministerio de Salud	1.000 hogares de las comunas 1 y 4	Afiches adhesivos	1.000	Evidencias fotográficas de visitas educativas y listado de asistencia de la entrega del material educativo.	1.000	$ 23.614,10	$23.614.098

			uso adecuado de iluminación, uso adecuado de aparatos tecnológicos.,entre otros, así como la promoción de la salud mental en el trabajo, que incluya pancartas electrónicas y mensajes por redes sociales durante una semana antes de las fechas de socialización en las que asistan mínimo 100 trabajadores.							
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	**Situaciones prevalentes de origen laboral**	**CUIDATE EN EL TRABAJO**	Desarrollar doce sesiones virtuales de capacitaciones con expertos dirigidas personal de empresas domiciliarias, taxistas y	100 trabajadores informales	Sesiones vituales	12	Evidencia de la conformación del grupo de apoyo, de las sesiones virtuales y del número de personas	12	$ 500.000	$ 6.000.000

			y Protección Social "Córtale las Alas al Dengue" con explicaciones acerca de la prevención del dengue en el hogar.							
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	**Seguridad y salud en el trabajo**	**CUIDATE EN EL TRABAJO**	Diseñar y difundir una estrategia publicitaria sobre autocuidado en las Instancias Organizativas de grupos de Trabajadores y su participación en la protección de la salud en el trabajo, mediante el fomento de una cultura preventiva incluyendo la educación para la promoción de elementos de protección visual,	100 trabajadores informales	Sesiones vituales	1	Evidencia de la conformación del grupo de apoyo, de las sesiones virtuales y del número de personas conectadas en las sesiones y del diligenciamiento del formulario digital.	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000

			vendedores estacionarios y ambulantes sobre factores de riesgo físicos, químicos y biológicos de los trabajadores informales y los generan por exposición ocupacional en el marco de la pandemia por COVID-19 que incluya pancartas electrónicas y mensajes por redes sociales durante una semana antes de las fechas de realización.				conectadas en las sesiones y del diligenciamiento del formulario digital.			
							TOTAL PIC 2020:		**$ 899.999.201**	

En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2020, la Secretaria Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:

- Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc.

- Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc.

- Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción de la correspondiente acta de inicio

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud a través del Secretario o de quien éste asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Certificar el cumplimiento del contrato,
2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,
3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,
4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se trata de un ***contrato interadministrativo de prestación de servicios de Salud,*** que se celebra con una Institución Prestadora de Servicios de Salud pública, que atiende a las características del objeto descrito y a sus particulares circunstancias de contratación, por lo que podrá adelantarse el trámite correspondiente a este tipo de procesos; donde se requiere implementar oportunamente estrategias y metodologías para la ejecución de todas las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas.

Los Convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos de la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como si las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente también se obliga a la disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del código de comercio. (vi) dan lugar a creación de las obligaciones jurídicamente exigible; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

8. LIQUIDACION.

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 estipula que para los Convenios o contratos interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales en la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU FIJACIÓN.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($899.999.201,00).** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

9.1.1 PERSPECTIVA COMERCIAL.

El literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las

actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud". El Ministerio de salud y de protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6to de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de Influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

El propósito y alcance de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, son diferentes y por ende, su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación requieren la definición de criterios específicos para su desarrollo.

En virtud de lo señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, a través de la resolución N° 018 DE 2015, estableció las disposiciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública y determinó las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el Plan Decenal de Salud Pública.

De otra parte, en relación con el valor cancelar, se tiene en cuenta la experiencia e idoneidad requerida para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta los contratos anteriores, para la presente vigencia.

9.1.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe cumplir con lo establecido en la resolución 518 de 2015 de la siguiente manera:

- **La *entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.***

- ***Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.***

La ejecución de todo proyecto requiere un liderazgo para que impulse y garantice el adecuado proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación; acciones que en materia de ejecución de PIC, debe desarrollar un coordinador. En consecuencia, el costo previsto para la ejecución de las acciones del PIC debe incorporar el valor que se requiera para garantizar la coordinación del proceso requerido.
De conformidad con la Resolución 518 de 2015, la institución que ejecutará el PIC debe cumplir con ciertos criterios, entre los cuales se encuentra *"Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC... que cuenta con el perfil establecido por la Dirección Territorial de Salud"* (art. 15).

Entre de las responsabilidades de las instituciones que deban ejecutar el PIC, se prevé la de *"garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Dirección Territorial de Salud por el tiempo acordado... para la ejecución de las intervenciones contratadas"* (art. 11.4.2). Lo anterior, implica que el eventual ejecutor debe certificar que tiene disponible el profesional que ejercerá la coordinación de dichas acciones o que puede proceder a la vinculación correspondiente.

9.2 VALOR DEL CONTRATO.

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO MCTE ($899.999.201,00). El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3 FORMA DE PAGO:

El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera:

- El 100% del valor del contrato se pagará en **TRES (3)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica. Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato.

Nota 1: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Nota 2: Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato

Nota 3: El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal N° 884 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual.

Nota 4: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 3 de agosto de 2020 Recursos de la Nación Destinación Específica SGP- Salud Pública.

10. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
MENOR PRECIO.

Por tratarse de un contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud de conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas. La persona jurídica a contratar debe cumplir con la experiencia y la

idoneidad necesaria para afrontar las obligaciones que demanda el cumplimiento del objeto de este contrato, acorde con la normatividad vigente sobre la materia.

11. SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El municipio de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Eta	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando el servicio se presta sin las especificaciones y calidad solicitadas.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor

No.	Clase	Fuente	Eta	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el contrato?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	A través del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Eta	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia de la evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4		Municipio de Valledupar	Definir un correcto objeto contractual		Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual		Cada vez que se presente la necesidad.	
5		Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio		Cada vez que se presente la necesidad.	
6		Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.		Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio		Cada vez que se presente la necesidad.	
7		Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad		Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio		Cada vez que se presente la necesidad.	

12. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativo, el Municipio de Valledupar no exige la presentación de Garantía de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

13 ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

14 CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios con el objeto: "**ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.**

El presente soporte se elabora en el municipio de Valledupar (Cesar) a los veinte un (21) del mes de septiembre de 2020.

Atentamente;

LINA MARIA DE ARAMAS DAZA
Secretaria Local de Salud

Proyectó: Maria Susana Barros c
Abogada S.L.S.

Valledupar, **21 de septiembre de 2020**

Señor:
HOLMER JIMENEZ DITTA
Gerente ESE-HEAD
Valledupar – Cesar

REF: SOLICITUD DE PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

Cordial saludo.

Solicito a usted se sirva presentar una propuesta técnico-económica para la contratación de sus servicios profesionales donde el objeto contractual es: **"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR."** el cual, conllevaría la realización de las siguientes actividades:

Obligaciones específicas:

A. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar.
B. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18 4 de la precitada resolución.
C. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
D. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
E. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
F. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
G. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar
H. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
I. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
J. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas
K. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaria Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades
L. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya

M. profesionales. técnicos. tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención.
N. El cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte de las especificaciones técnicas deben producir un efecto positivo en la consecución de las metas de producto y de resultados asociadas a las mismas, lo que quiere decir, que el cumplimiento de este contrato se evaluará por los resultados en las metas y no únicamente por el cumplimiento de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente.
O. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad.
P. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención.
Q. Realizar la caracterización. identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad. sexo raza y etnia.
R. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
S. La entidad contratista deberá cumplir con las característica de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la resolución 518 de 2015.
T. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar.
U. El desarrollo de las diferentes actividades descritas en el PIC debe desarrollarse en virtud del contexto de los lineamientos dados en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015.
V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor.
B. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
C. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe. evitando dilaciones.
D. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello hubiere lugar.

E. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

F. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato. y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

El detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato, el contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2020. se encuentran contemplada en los estudios previos y pueden ser consultado en la página de www.colombiacompra.gov.co .

Es de aclarar. que dichas obligaciones y actividades se ejercerían de manera autónoma e independiente, y no se tendrá que ceñir a la jornada laboral de la Secretaría de Salud del Municipio de Valledupar

Para la elaboración de su propuesta técnico-económica, debe tener en cuenta, que en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar. el contratista deberá:

- Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.
- Cumplir con con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales a que haya lugar de conformidad con la ley.

El plazo estimado para el desarrollo de las actividades a contratar es de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal
- Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN
- Formato único de Hoja de vida de la función pública diligenciado.
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
-Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
- Constancia del último pago al sistema de seguridad social.

La propuesta técnico-económica. deberá ir dirigida al suscrito funcionario a la Calle 16 No. 9-30 Edificio Caja Agraria piso 4. Secretaría Local de Salud y debe presentarse a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la fecha de recibo de esta solicitud.

Atentamente.

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de Salud2

Proyecto María Susana Barros C
Abogada S L S